



**RESUMEN DE LA PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA SOBRE  
REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA.**

INDICE

TÍTULO I	EL ALUMNADO
CAPÍTULO I	Derechos y deberes
CAPÍTULO II	Normas de Convivencia
CAPÍTULO III	Participación del alumnado
TÍTULO II	EL PROFESORADO
CAPÍTULO ÚNICO	Funciones y derechos del profesorado
TÍTULO III	LAS FAMILIAS
CAPÍTULO ÚNICO	Participación en el proceso educativo
TÍTULO IV	EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA
CAPÍTULO ÚNICO	Derechos, obligaciones y horarios
TÍTULO V	EL CENTRO DOCENTE
CAPÍTULO I	Disposiciones generales
CAPÍTULO II	Autonomía pedagógica, organizativa y de gestión
CAPÍTULO III	Órganos colegiados de gobierno
CAPÍTULO IV	El Equipo directivo
CAPÍTULO V	Órganos de coordinación docente
TÍTULO II	EVALUACIÓN DE LOS INSTITUTOS
CAPÍTULO ÚNICO	Evaluación

**PRINCIPALES  
NOVEDADES**

**TÍTULO I**

**EL ALUMNADO**

Esencialmente reproduce el Decreto para mejorar la convivencia en los centros educativos de 2007, aunque introduce algunas novedades:

- Se desarrolla más la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, incluyendo las faltas cometidas por cualquier medio (incluido Internet) contra la comunidad educativa
- Se incluye la posibilidad de suspensión del derecho de asistencia una clase de un alumno o alumna
- Se determina quién es competente para imponer medidas disciplinarias (el profesorado, la tutoría o la dirección) Determina que corresponde a la dirección la imposición de medidas graves y muy graves. La Comisión de Convivencia pierde funciones y queda por debajo de la autoridad de la dirección.

**TÍTULO II**

**EL PROFESORADO**

Nuevas obligaciones:

1. El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula”
2. La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.



3. La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

Nuevos derechos:

- Al reconocimiento de la autoridad magistral y académica
- A la asistencia jurídica en algunos casos

No aparece como derecho:

- A la libertad de Cátedra

### TÍTULO III

### LAS FAMILIAS

No hay grandes novedades, se remarca la obligación de participar el proceso educativo de sus hijos/as y a la posibilidad de firmar *compromisos de convivencia* con el IES

### TÍTULO V

### EL CENTRO DOCENTE

Es donde encontramos más novedades y de más calado:

- Se apuesta por un modelo de autonomía que indica todo lo que hay que hacer
- Se refuerza la figura de la dirección que domina y nombra todos los cargos del centro.
- El Claustro queda como órgano consultivo con pocas funciones
- Se modifica el sistema de Departamentos, agrupando las áreas por ámbitos y creando un grupo de nuevos órganos.

#### Sobre la autonomía:

El documento da autonomía a los centros dentro de las directrices de la Consejería. Para ello crea una red de documentos:

1. Plan de Centro, que pasa a ser para cuatro años (coincidiendo con el periodo de la dirección). Lo elabora la dirección. El claustro puede sugerir ideas, y aprobar aquellos aspectos meramente educativos.

Incluye los siguientes documentos:

- a. El Proyecto Educativo, donde se vierte un sin fin de aspectos educativos
- b. El Plan de Convivencia
- c. El Reglamento de Organización y Funcionamiento
- d. El Proyecto de Gestión

Aparece también con carácter obligatorio:

2. El Plan de autoevaluación, siguiendo los indicadores y el diseño de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa
3. Las Programaciones Didácticas, donde indica qué deben de contener, cómo hacerlas, dando la competencia a los órganos de coordinación para elaborarlas y debe aprobarlas el Claustro.

#### Sobre el Equipo Directivo:

- Estará formado por la Dirección, Vicedirección, Jefatura de Estudios, Jefaturas de Estudios Adjuntas y todos los responsables de coordinación de Planes Estratégicos.
- Tiene muchas competencias, entre ellas:



**USTEA** enseñanza

- Determinar perfiles por plaza, modificando la Relación de Puestos de Trabajo si es necesario.
- Nombrar y cesar a todas las jefaturas de departamentos y áreas de competencias
- Decidir sobre la ausencia del profesorado
- Sancionar al profesorado por falta de asistencia o por considerar "incumplimiento de sus deberes y obligaciones"

### Sobre los órganos de coordinación docente:

#### Obligatorios:

- **Equipos Docentes:** Formado por el profesorado que da clase en una tutoría. Los coordina el Tutor
- **Áreas de competencias:** Socio-Lingüística, Científico-Tecnológica, Artística. Agrupa a todo el profesorado y cada área tiene un coordinador. Participa de pleno derecho en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y en los otros órganos. Sustituye a los Departamentos en estos órganos.
- **Departamento de Orientación y atención a la Diversidad**
- **Departamento de formación, evaluación e innovación educativa:** Formado por la Jefatura del departamento, un representante de cada área de competencia, la orientadora/or. Su función es poner en marcha el Plan de Evaluación, poner en marcha Planes de mejora de resultados y organizar la formación en el centro.
- **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.**-Formado por la dirección, la jefatura de Estudios y los coordinadores de las áreas de Competencia.
- **Tutorías.**- Serán designadas por la dirección.-

#### No obligatorios:

- **Departamentos de Coordinación Didáctica:** Los determina la dirección, que podrá poner en funcionamiento los que considere necesarios y agruparlos de la manera que determine. También es el responsable de dar las reducciones horarias correspondientes que dependerán de los criterios de la dirección y de que existan horas suficientes para ello.
- **Departamento de actividades complementarias y extraescolares.**-

## TÍTULO II

## EVALUACIÓN DE LOS INSTITUTOS

Obliga a colaborar en los Planes de Evaluación que la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa desarrolle en los centros.

La evaluación se efectuará sobre los procesos educativos y sobre los resultados obtenidos, tanto en lo relativo a la organización, gestión y funcionamiento, como al conjunto de las actividades de enseñanza y aprendizaje

### LOS GRANDES OLVIDADOS:

LA FORMACIÓN PROFESIONAL: Sólo la nombra una vez, dando la posibilidad de crear departamentos por familias.

LA ENSEÑANZA DE ADULTOS (ESA, SEMIPRESENCIAL, ONLINE...): que no aparece reflejada en la organización del centro.